



JUZGADO PROMISCO MU­N­I­C­I­P­A­L DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, abril veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S
DEMANDADOS	MICAELINA RAMÍREZ TORO Y JESÚS ANTONIO ARIAS AVILA
RADICADO	25 491 40 89 001 2023 00073 00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE NOTA DEVOLUTIVA

Teniendo en cuenta las notas devolutivas procedentes de la Oficina de Registro Zona sur de Bogotá, se dispone que por Secretaria del Despacho se expida nuevamente el oficio de cancelación de la medida de embargo, corrigiendo el año en el cual se registró la misma.

De igual forma y advirtiéndole que se registró el embargo respecto de la señora MICAELINA RAMIREZ TORO, consígnese en el oficio el número de identificación de la misma.

Cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza



Firmado Por:

Blanca Enith Lemus Perez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b403cb099878ae672e33e2c1f650d73def87541226c998b7c9c593c4a1569c13**

Documento generado en 26/04/2024 11:38:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>